

MEMORIAL PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL 50001333300720180025300

Notificación Judicial GENSA S.A ESP <notificacionjudicial@gensa.com.co>

Mar 21/07/2020 4:03 PM

Para: Juzgado 07 Administrativo - Meta - Villavicencio <j07admvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (255 KB)

Notificacion electronica.pdf;

Buenas tardes:

De manera comedida, en mi condición de apoderada de GENSA S.A. ESP. dentro del proceso de la referencia, me permito allegar el memorial mediante el cual se suministra los datos para efectos de notificación.

LUISA FERNANDA ESCOBAR GARCIA

notificacionjudicial@gensa.com.co

luisa.escobar@gensa.com.co

Cel: **+57 [315 506 74 00]**--

--

Att

Secretaría General

Gestión Energética S.A. E.S.P (GENSA)

PBX: +57 (6) 8756262 **Fax:** + 57 (6) 57 (6) 8756151

www.gensa.com.co

Manizales, Caldas

GENSA cuida el medio ambiente. Por favor no imprima este mensaje a menos de que realmente lo necesite.

Manizales, Julio 21 de 2020

Señores

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta

Referencia: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Demandante: INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE.

Demandados: GENSA S.A. ESP. Y OTRO

Radicación No. 50001333300720180025300

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Y AUTORIZACIÓN DEPENDENCIA GENERAL

LUISA FERNANDA ESCOBAR GARCIA, mayor y vecina de Manizales, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.233.566 y tarjeta profesional No. 156.270 del CSJ, actuando en mi condición de apoderada de **GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP.**, dentro del medio de control de la referencia, en atención al artículo 3 del Decreto No. 806 del 4 de junio de 2020, me permito informar que para efectos de recibir notificaciones se podrá realizar a través del correo electrónico: notificacionjudicial@gensa.com.co

DATOS CONTACTO

Correo electrónico: notificacionjudicial@gensa.com.co / luisa.escobar@gensa.com.co

Celular: +57 315 506 74 00

Carrera 23 No. 64 B - 33 Edificio Centro de Negocios Siglo XXI Torre GENSA

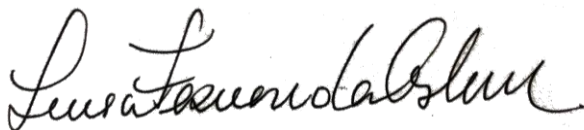
Manizales - Caldas - Colombia

De igual manera, de la manera más comedida le informo que, a partir de la fecha, mis dependientes judiciales son los siguientes estudiantes de derecho:

1. CAROLINA COCA SANCHEZ identificada con la C.C. No. 1053.838.137 de Manizales.
2. LEONARDO ROMERO CENDALES identificado con C.C. No. 1.053.828.374 de Manizales
3. DIANA MILENA PAEZ identificada con C.C. No. 1.053.837.669 de Manizales.

Dichos dependientes judiciales se encuentran, por tanto, autorizados para examinar los expedientes y solicitar virtualmente autos y providencias en los cuales la suscrita actúa como abogada de la sociedad GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. - GENSA S.A. ESP., en los diferentes despachos judiciales de la República y especialmente los expedientes referentes a los procesos que cursan en ese despacho, en igual forma, se encuentran facultados para solicitar la expedición de copias, retirar oficios, despachos comisorios y otros.

Del señor Juez,



LUISA FERNANDA ESCOBAR GARCIA

C.C. No. 30.233.566

T.P. 156.270 del CSJ

